



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, SECTORES PRODUCTIVOS Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

**1617**

*Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática por la que se somete al trámite de audiencia e información pública el Proyecto de decreto por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento y composición de la Comisión de Seguridad Industrial*

#### Hechos

1. En fecha 11 de agosto de 2021, el director general de Política Industrial emitió una memoria justificativa sobre la necesidad de elaborar un decreto sobre la organización, las funciones y el régimen jurídico de la Comisión de Seguridad Industrial.
2. En fecha 11 de agosto de 2021, el consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática dictó la Resolución por la que se ordena el inicio del procedimiento para la elaboración de un proyecto de decreto regulador del funcionamiento y la composición de la Comisión de Seguridad Industrial y se designa el órgano responsable de tramitar el procedimiento.
3. No se sustanció una consulta previa, al tratarse de un decreto organizativo, en virtud del artículo 55 de la Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Illes Balears. Sin embargo, se publicó en la web de la Dirección General de Industria y se hizo una presentación del borrador a los sectores afectados en el Consejo de la Industria de día 13 de septiembre de 2021.
4. Una vez elaborado el Proyecto de decreto, se tiene que someter al trámite de audiencia e información pública.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 58 de la Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Illes Balears.
2. El título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN

1. Someter a la audiencia de la ciudadanía el Proyecto de decreto por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento y composición de la Comisión de Seguridad Industrial, y ponerlo a disposición de las personas interesadas:

- En la Secretaría General de la Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática (plaza de Son Castelló, 1. Polígono de Son Castelló. Palma).
- En la página web de la Dirección General de Política Industrial: <http://industria.caib.es>.
- En el Portal de Participación Ciudadana: <http://participaciociudadana.caib.es>.

2. Fijar el plazo de información pública en un mes desde el día siguiente de haberse publicado esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*. Las alegaciones se tienen que presentar en la sede de la Secretaría General de la Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática (plaza de Son Castelló, 1. Polígono de Son Castelló. Palma) o en cualquiera de los lugares que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Habilitar la posibilidad de presentar alegaciones al Proyecto de decreto por medios telemáticos, mediante la apartado «Participación en la elaboración de normativa» de la página web de participación ciudadana del Gobierno de las Illes Balears (<http://participaciociudadana.caib.es>) dentro del plazo que se establece en el apartado anterior, de acuerdo con el artículo 34.2.f) de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Estas alegaciones presentadas por la web se incluirán en el expediente de elaboración normativa, aunque no consten en el registro de entrada electrónico de la Administración de la Comunidad Autónoma, siempre que incluyan la identificación de la persona o la entidad que las formula. A tal efecto, el funcionario o funcionaria del órgano competente para tramitar el procedimiento normativo que las reciba electrónicamente debe emitir una diligencia de las alegaciones presentadas.





4. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 24 de febrero de 2022

**El consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática**  
Juan Pedro Yllanes Suárez

